

PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

IDENTIFICACIÓN

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO.

NOMBRE EMPRESA..... INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L.
CENTRO DE TRABAJO.....Polígono Cataelgallo Parcela 120

PERSONAL DE LA EMPRESA QUE ELABORA EL INFORME

NOMBRE D. José Suárez Benítez.
CARGO Técnico Superior de Prevención RL.
ASPECTOS CONSULTADOS..... Medios materiales y humanos.
FECHA INICIO Año 2.011

1. INTRODUCCIÓN.

Se desarrollan a continuación las pautas de actuación en caso de emergencia, con objeto de cumplir con el artículo 20 "Medidas de Emergencia" de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Entre otros, se pretende programar las pautas de actuación frente a las posibles emergencias, determinar las personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender, ofrecer información, a todos los usuarios de las instalaciones, de cómo deben actuar ante una emergencia y organizar las relaciones que sean necesarias para la coordinación con los servicios externos.

2. CRITERIOS DE REFERENCIA.

Para la realización del informe, además de normas de reconocido prestigio, se han utilizado como criterios de referencia los principios generales recogidos en:

- Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, artículo 24, capítulo 7º, prevención y extinción de incendios.
- R.D. 486/1.997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- NBE-CPI/96: Condiciones de Protección contra incendios de los edificios.
- R.D. 1492/1.993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Orden de 29 de noviembre de 1984, Mº del Interior. PROTECCIÓN CIVIL. Manual de Autoprotección. Guía para desarrollo del Plan de emergencias contra incendios y evacuación de locales y edificios.

3. PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS.

Con el fin de facilitar el manejo del informe se ha procedido a estructurarlo en documentos conforme a la siguiente relación:

- Documento nº 1. Relación de medios humanos y materiales.
- Documento nº 2. Plan de emergencia.
- Documento nº 3. Implantación.

4.1 DOCUMENTO Nº 1.

4.1. RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

4.1.1. INVENTARIO DE MEDIOS MATERIALES

MEDIOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN	SI	NO	Nº	ZONA DE UBICACIÓN (1)	OBSERVACIONES
EXTINTORES Planta Baja	X		1	Puerta de entrada del Vestíbulo hacia la Zona de Almacenaje	Extintor de 6 Kg ABC Eficacia 21A-113B
	X		2	Parte izquierda de la Puerta Principal	Extintor de CO ₂ 2 Kg. Eficacia 21A-113B
	X		3	Puerta de entrada de la Zona de Almacenaje, parte derecha	Extintor de CO ₂ 6 Kg. Eficacia 21A-113B
	X		4	Colocado en uno de los pilares de la Zona de Almacenaje.	Extintor de Polvo ABC 6 Kg. Eficacia 21A-113B
	X		5	Situado en la pared de la izquierda del almacén en el centro.	Extintor de Polvo ABC 6 Kg. Eficacia 21A-113B

MEDIOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN	SI	NO	Nº	ZONA DE UBICACIÓN (1)	OBSERVACIONES
EXTINTORES Planta Alta	X		1	Puerta de entrada del despacho a la entrada del servicio.	Extintor de 6 Kg ABC Eficacia 21A-113B
	X		2	Entre las puertas de entrada de los despachos contiguos	Extintor de CO ₂ 2 Kg. Eficacia 21A-113B

En función de los accidentes esperables es necesario disponer de un Botiquín fijo o portátil que contenga como mínimo lo especificado en el R.D. 486/97 sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el Anexo VI "Material y locales de primeros auxilios".

Normativa de aplicación.

Teniendo en cuenta la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96, "Condiciones de Protección Contra Incendio en los Edificios" diremos que es la normativa de aplicación a la actividad.

Justificación normativa.

La nave objeto de estudio, la cual se destinará como "Oficina y almacén de material eléctrico" cuenta con un uso administrativo.

Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer y definir los requisitos que deben satisfacer y las condiciones que deben cumplir los establecimientos de uso administrativo para su seguridad en caso de incendio, evitando su generación, y para dar respuesta adecuada al mismo, en caso de producirse, limitando su propagación y posibilitando su extinción, con el fin de anular o reducir los daños o pérdidas que el incendio pueda producir a personas o bienes.

Compatibilidad reglamentaria.

A continuación se indican los distintos usos existentes en el establecimiento.

Uso	Superficie
Zona administrativo (Planta Baja)	90 m ²
Zona administrativo (Planta Alta)	100 m ²

Ubicación permitida de sectores de incendio.

El Edificio constituirá un único sector de incendio de riesgo intrínseco bajo, de grado 1, según se indica en apartados anteriores. La superficie total construida del recinto es de 325,00 m², siendo inferior a 1.000 m², valor máximo establecido por el Reglamento en el punto 2 del apéndice 2, para este tipo de sector de incendio y configuración del establecimiento tipo A. Por lo tanto según lo anterior, la ubicación del sector de incendio está permitida.

Compartimentación de zona no industrial:

Compartimentación.

No procede según compatibilidad reglamentaria.

Restricciones a la ocupación.

No procede según compatibilidad reglamentaria.

Evacuación.

A continuación se describirán los elementos de evacuación aplicables a configuraciones tipo B.

Cálculo de la ocupación.

Se espera una densidad de ocupación baja, además el personal conoce perfectamente las instalaciones de almacén y oficinas.

Elementos de evacuación.

Los elementos de evacuación, tales como, origen de evacuación, recorridos de evacuación, salidas, rampas, altura de evacuación, dimensionamiento de escaleras, puertas y pasillos, cumplirán lo establecido en el reglamento de seguridad contra incendios conjuntamente con lo estipulado en la NBE-CPI-96, cuando aquel así lo refiera.

- Origen de evacuación.

Se considerará como origen de evacuación cualquier punto ocupable del sector.

Para aquellas estancias cuya superficie sea inferior a 50 m², se considerará el origen de evacuación situado en la puerta de acceso a estas, según la NBE-CPI-96.

Para el estudio de otros apartados de la norma, como origen de evacuación, recorridos de evacuación, salidas, rampas, altura de evacuación, dimensionamiento de escaleras, puertas y pasillos, se tendrá en cuenta el punto O, por ser el punto más desfavorable.

- Recorridos de evacuación: se indican en los planos adjuntos.

- Altura de evacuación: la altura de evacuación del edificio queda establecida a 3.65 m para la entreplanta.

- Rampas: no procede.

- Salidas: a efecto de salidas de evacuación, el sector dispondrá de una salida, cumpliendo con la NBE-CPI-96, ya que:

- Su ocupación es menor que 100 personas
- No existen recorridos para más de 50 personas que precisen salvar, en sentido ascendente, una altura de evacuación mayor que 2 m.
- Ningún recorrido de evacuación hasta la salida tiene una longitud mayor que 50 m.

Dimensionamiento de salidas, pasillos y escaleras de evacuación.

La anchura mínima libre en puertas, pasos y huecos establecidos es de 0,80 m, cumpliéndose dicha restricción en todo el recorrido de la evacuación.

Características de las puertas, pasillos y escaleras.

La salida será de fácil apertura por su interior.

Señalización, iluminación y emergencia.

La salida de la nave, los recorridos de evacuación y las instalaciones de extinción estarán convenientemente señalizados e iluminados mediante equipos autónomos, que se citan, de alumbrado de señalización y emergencia cuya situación y lúmenes servidos se muestran en los planos y a continuación se detallan:

Características Generales

La instalación será fija, estará provista de fuente propia de energía y debe entrar automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación a la instalación de alumbrado normal de las zonas, entendiéndose por fallo el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70 % de su valor nominal.

La instalación cumplirá las condiciones de servicio que se indica a continuación, durante 1 hora como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo.

Proporcionará una iluminancia de 1lx, como mínimo en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación, medida en el eje en pasillos y escaleras y en todo punto cuando dichos recorridos discurran por espacios distintos de los citados.

La iluminancia será como mínimo de 5 lx en los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado.

La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor de 40.

Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y al envejecimiento de las lámparas.

La salida del local, los recorridos de evacuación y las instalaciones de extinción estarán convenientemente señalizadas e iluminadas mediante los equipos autónomos de alumbrado de señalización y emergencia cuya situación y lúmenes servidos se muestran en los planos.

Comportamiento ante el fuego

Estabilidad al fuego.

Según el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, los elementos estructurales de edificios tipo B, con planta sobre rasante de menos de 15 m de altura, sin la instalación de rociadores deben presentar una estabilidad al fuego EF-60.

Resistencia al fuego.

Elementos de compartimentación en sectores de incendio.

Condiciones exigibles a los materiales

Los materiales utilizados como revestimiento o acabado superficial pertenecen a la clase indicada en la siguiente tabla:

Ubicación	Material	Clase	Exigido según NBE-CPI-96	Exigido según Reglamento Seguridad
Suelos	Solera de hormigón con acabado de cuarzo Solería de gres en aseos, oficina y exposición	M0 M0	No procede	M2 M2
Paredes	Paramentos pintados con pintura plástica Paramentos de aseos alicatados	M1 M0	No procede	M2 M2
Techos	Cubierta de acero galvanizado de 0,6 mm de espesor Falso techo de fibra de vidrio	M0 M1	No procede	M2 M2

Instalaciones de protección contra incendio

Instalación de extinción de incendios

Extintores de incendio

Se colocarán extintores portátiles en los lugares señalados en los planos, de forma que la distancia recorrida desde cualquier punto de un recorrido de evacuación hasta el extintor no sea superior a 15 m.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 1,70 metros sobre el suelo.

Las instalaciones industriales así como los depósitos de gasoil deberán cumplir con la reglamentación industrial correspondiente.

4.1.2. RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS.

En caso de actuación en situación de emergencia, la división de funciones y responsabilidades se repartirá de la siguiente manera:

FUNCIONES DEL JEFE DE EMERGENCIA - "J.E."

Su función es la de dirigir el siniestro, realizando la toma de decisiones y comunicando las ordenes oportunas.

Comprende la máxima responsabilidad sobre las personas. Así mismo realizará la labor de coordinación con los posibles servicios externos de emergencia que pudieran intervenir (Bomberos, Ambulancias, Policía, Protección Civil etc.).

El Jefe de Emergencia estará siempre localizado, delegando en su suplente en casos de ausencia obligada. Dispondrá de busca personas o teléfono móvil.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE EMERGENCIAS- "E.E."

Su función es la prevención de siniestros, así como la intervención inmediata en caso de que se produzca, para evaluarlo y en su caso sofocarlo o reducir sus consecuencias. Los miembros de este equipo se dirigirán, una vez detectado el siniestro, al punto de alarma, evaluarán sus condiciones y comenzarán, en caso de ser necesario, la sofocación o las medidas de prevención necesarias con los medios manuales de extinción (extintores portátiles).

Además, su misión será asegurar la evacuación total y ordenada de la zona correspondiente y realizar los primeros auxilios en caso necesario.

La evacuación del personal deberá ubicarla en el punto de reunión o encuentro situado en la salida de la puerta principal.

RELACIÓN DE PERSONAL DESIGNADO PARA ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIA¹

Equipo de actuación: Jefe de emergencia

NOMBRE ¹	TURNO	LOCALIZACIÓN / TELÉFONO
D. José Suárez Benítez	NORMAL	658 256 221
1 Marcar con un asterisco en caso de ser sustituto.		

Equipo de Emergencia:

NOMBRE ¹	TURNO	LOCALIZACIÓN / TELÉFONO
D. Antonio Fernández Pérez	NORMAL	687 551 503
D ^a Ángeles García Sánchez	NORMAL	660 258 741
1 Marcar con un asterisco en caso de ser sustituto.		

El horario del centro de trabajo es desde la 7:00 horas hasta las 19:00 horas aproximadamente de Lunes a Jueves. El viernes es de 7:00 a 14:00 horas.

El horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 permanecen los siguientes puestos de trabajo:

- Gerencia.
- Administración.
- Técnicos.
- Almacén.

5. DOCUMENTO Nº 2.

5.1 PLAN DE EMERGENCIA.

5.1.1. INTRODUCCIÓN.

El plan de emergencia define la secuencia de las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que puedan producirse.

Las actuaciones establecidas, se han establecido en base a los medios humanos y materiales recogidos en el documento anterior.

Abreviaturas utilizadas:

- P.E.: Punto de Emergencia.
- P.R.: Punto de Reunión.
- S.P.E.: Servicio Público de Extinción.
- E.E.: Equipo de Emergencia.

¹ Colocar fotocopia de la hoja en tablón de anuncios para que sea conocida por los trabajadores.

- S.E.: Servicios Externos.
- J.E.: Jefe de Emergencia.

5.1.2. ACCIONES EN CASO DE INCENDIO.

1. EMERGENCIA.

El plan de emergencia se pone en marcha cuando se detecta un conato de incendio.

2. DETECCIÓN.

La emergencia se detectará mediante una persona que se encuentra próxima al lugar de la emergencia.

Un incendio puede detectarse a través de una persona que sea testigo del mismo. En este caso la persona dará inmediatamente aviso al Jefe de Emergencia, y al Equipo de Primera Intervención informándoles del lugar y de los detalles del siniestro.

3. AVISO AL JEFE DE EMERGENCIA Y AL EQUIPO DE EMERGENCIA.

La vía de detección, la humana, informarán al Jefe de Emergencia y al Equipo de Emergencia.

4. JEFE DE EMERGENCIA ACUDE AL PUNTO DE EMERGENCIA.

El Jefe de Emergencia se desplazará inmediatamente al punto de la posible emergencia (P.E.).

5. CONFIRMACIÓN DE LA EMERGENCIA.

El Jefe de Emergencia confirmará o no la presencia de un incendio.

5.1. FIN EMERGENCIA.

En el caso de que no se confirme la emergencia el Jefe de Emergencia dará fin a la situación de emergencia, realizando una valoración y análisis de las causas que han producido dicha alarma y rearmando los equipos de protección contra incendios.

5.2. EMERGENCIA REAL.

Si la emergencia se confirma, el Jefe de Emergencia valorará la magnitud de la misma así como las posibilidades de controlar la situación con medios propios, determinando la actuación en función de los siguientes criterios.

5.2.1. EMERGENCIA REAL. FUEGO DE PEQUEÑA MAGNITUD.

Se determinó en los casos donde el conato detectado se considere controlable directamente por el J.E., ó en su caso, con la colaboración del Equipo de Emergencia, mediante el uso de extintores portátiles.

5.2.1.1. EXTINCIÓN CON LOS MEDIOS INDICADOS EN FUEGOS DE PEQUEÑA MAGNITUD.

Si se consigue la extinción, se dará por finalizada la emergencia procediendo según lo indicado en el punto 5.2.1.2. Si, por el contrario, la extinción no se consigue, el J.E. determinará fuego de gran magnitud, procediendo según lo contemplado en el apartado 5.2.2.

5.2.1.2. FIN EMERGENCIA.

Si la extinción fuera posible, se dará fin a la situación de emergencia, el J.E. realizará un análisis de las causas del incendio, e informará a la Gerencia para que se efectúen las acciones preventivas necesarias.

5.2.2. FUEGO DE GRAN MAGNITUD.

En los casos donde el conato detectado no se considere controlable directamente por el J.E., ó en su caso, con la colaboración del Equipo de Emergencia (E.E.) de la zona, se determinará

Fuego de gran magnitud según el cual el Jefe de Emergencias procederá a solicitar ayuda a los S.P.E. y activará la señal para que se proceda a la evacuación.

6. RECEPCIÓN DE S.P.E.

El Jefe de Emergencia recibirá, o delegará esta función a otra persona, a los Servicios Públicos de Extinción (S.P.E.), informándoles de la situación.

7. TRASLADO AL PUNTO DE EMERGENCIA.

Se trasladará a los S.P.E. al punto de la emergencia.

8. S.P.E. ASUMEN LA DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA.

Los S.P.E. asumirán la dirección de la emergencia.

9. TRASLADO AL PUNTO DE REUNIÓN.

Si se ordena la evacuación, el personal desconectará los equipos eléctricos y ordenadamente se trasladará al punto de reunión, situado en el exterior de la puerta principal. Esta labor será realizada por el Equipo de Emergencia (E.E.)

10. FIN EMERGENCIA.

Una vez extinguido el incendio se dará fin a la emergencia procediéndose según lo indicado en la secuencia 5.2.1.2.

5.1.3. ACCIONES EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA.

La secuencia de actuación será la siguiente:

1. AMENAZA.

La amenaza será recibida normalmente por vía telefónica, aunque también podría recibirse a través de una carta anónima u otros medios.

2. RECOGIDA DE DATOS.

Si es recibida por vía telefónica, se procederá por parte del receptor de la llamada a recoger la mayor cantidad de datos posibles. Si es el telefonista el receptor de la llamada utilizará el formulario adjunto como guía para la mencionada recogida de datos.

3. AVISO AL JEFE DE EMERGENCIA.

Inmediatamente se procederá a avisar e informar al Jefe de Emergencia a través de los canales de comunicación habituales en la empresa.

4. RESPONSABLE CONFIRMA AMENAZA.

Una vez informado el Jefe de Emergencia procederá a valorar la veracidad de la amenaza.

5. FIN EMERGENCIA.

Si el Jefe de Emergencia estima que la amenaza de bomba carece de fundamento, dará fin a la situación de emergencia, elaborando posteriormente una nota informativa a la dirección sobre el incidente.

6. AVISO A LOS SERVICIOS EXTERNOS (POLICÍA).

Si el Jefe de Emergencia estima que la amenaza de bomba puede ser veraz, como norma general deberá tomarse estas amenazas como ciertas, a no ser que sepamos con seguridad que dicha amenaza carece de fundamento, procederá personalmente, o a través de una

persona asignada por él, a avisar a la policía. Además, se informará de la situación al resto de empresas informándole de la situación y, en su caso, de las recomendaciones de la Policía acerca de la evacuación del centro de trabajo.

7. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS.

El Jefe de Emergencia, o una persona designada por él, recibirá a los Servicios Externos e informará de la situación, tomando ésta el mando de la emergencia, y poniéndose el Jefe de Emergencia y su personal a su disposición para colaborar en todo aquello que le sea requerido.

8. FIN EMERGENCIA.

Una vez controlada la situación los Servicios externos determinarán el fin de la emergencia, elaborándose un informe por el Jefe de Emergencia y entregándose una copia a la Dirección de la Empresa. El personal regresará de nuevo a su puesto de trabajo.

9. JEFE DE EMERGENCIA DETERMINA LA EVACUACIÓN.

Si el Jefe de Emergencia lo determinase oportuno o si al comunicar con los Servicios Externos (S.E.) estos lo requiriesen, se procederá a la evacuación total, mediante el sistema establecido. El E.E. procederá con su cometido asistiendo al personal para que evacue ordenadamente, por las diferentes vías de evacuación que correspondan.

10. PERSONAL A PUNTO DE REUNIÓN (P.R.).

El personal se desplazará al punto de reunión (P.R.) situado en frente a la puerta principal.

11. CONTROL DE AUSENCIAS.

Una vez en el punto de reunión se procederá al control de ausencias, avisando al Jefe de Emergencia de cualquier ausencia de personal, que pudiera permanecer aún en el interior.

FICHA A RELLENAR EN CASO DE RECIBIR UNA AMENAZA TELEFÓNICA DE BOMBA

Permanezca tranquilo.

Intente alargar lo más posible la conversación y estimule a hablar, con el fin de recibir el mayor número de datos.

PREGUNTAR IMPRESIONES SOBRE EL INTERLOCUTOR

- „ ¿Cuándo hará explosión?
- „ ¿Dónde hará explosión?
- „ ¿Cómo es?
- „ ¿Qué tipo de artefacto es?

- „ Sexo _____
- „ Edad estimada _____

OTRAS POSIBLES PREGUNTAS

- „ ¿Puso Vd. la bomba?
- „ ¿Por qué la puso?
- „ ¿Por qué llama?
- „ ¿Cómo puede uno librarse de la amenaza?

CARACTERÍSTICAS DE LA VOZ.

- | | |
|-------------------|--------------------------|
| „ Calmosa | „ Incoherente |
| „ Enfadada | „ Seria |
| „ Despreciativa | „ Sarcástica |
| „ De haber bebido | „ Bromista |
| „ Autoritaria | „ Sonriente |
| „ Miedosa | „ Burlona |
| „ Nerviosa | „ Llorosa |
| „ Confusa | „ Nasal |
| „ Vacilante | „ De tartamudeo |
| „ Monótona | „ Cansada |
| „ Susurrante | „ Con acento,
¿cuál? |
| „ Balbuceante | „ Familiar,
¿a quién? |

PALABRAS EXACTAS DE LA AMENAZA

MODO DE HABLAR.

- | | |
|----------------------------|-----------|
| „ Uso de modismos | „ Vulgar |
| „ Palabras regionales | „ Educada |
| „ Palabras que más usa | „ Rápida |
| „ Normal | „ Lenta |
| „ Buena/Mala pronunciación | |

CONTRA QUÉ VA LA LLAMADA

RUIDOS DE FONDO.

- | | |
|----------------------|---------------------|
| „ Silencioso | „ Ventiladores |
| „ Callejeros | „ Cabina telefónica |
| „ Bocinas, pitos... | „ Lluvia |
| „ Música | „ Pasos |
| „ De una casa | „ Animales |
| „ Aire acondicionado | „ Vehículos, |

DURACIÓN DE LA LLAMADA

5.1.4. EMERGENCIA EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE.

La secuencia de actuación será la siguiente:

En aquellos casos donde se produzca una situación de emergencia en la que sea necesario prestar auxilio a accidentados, el personal que detecte la emergencia localizará al Jefe de Emergencias o al personal del Equipo de Emergencias que en función de la situación:

- Si es necesario requerirán la participación de servicios externos, informando sobre las peculiaridades de la lesión.
- Atenderán al accidentado, en su caso hasta la llegada de los servicios externos.

5.1.5. NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN.

Dada la orden de evacuación, el personal (conocedor previamente de las diferentes alternativas de evacuación) se dirigirá inmediatamente a la salida más próxima y una vez en el exterior se dirigirá al punto de encuentro situado en el exterior en la puerta principal.

En todo caso para contribuir a una correcta evacuación, es necesario tener presente las siguientes indicaciones:

- Si existe algún empleado que tenga un impedimento físico que dificulte la evacuación por sus propios medios, es necesario asignar, previamente a la emergencia, un empleado que le ayude en dicha acción.
- Si hubiera algún herido al producirse el siniestro sería algún miembro del Equipo de Emergencia, asignado por el Jefe de Emergencia, el responsable de su traslado a un lugar seguro.

5.1.6. COMUNICACIONES.

Con el fin de establecer la comunicación entre los diferentes agentes que intervienen en los procesos de emergencia se establecen a continuación los sistemas de comunicación necesarios:

AVISO AL JEFE DE EMERGENCIA.

Se efectuará siempre que se origine una situación de emergencia mediante teléfono (fijo ó móvil) o de viva voz.

AVISO AL E.E.

Será efectuado por el personal que detecta el incendio ó en su defecto por el J.E. mediante teléfono (fijo ó móvil) ó de viva voz.

AVISO A LOS SERVICIOS EXTERNOS DE INTERVENCIÓN.

Lo determinará el J.E. la comunicación se efectuará por vía telefónica utilizando el directorio de emergencias.

AVISO DE EVACUACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Lo determinará el J.E. avisando al E.E., mediante teléfono (e inalámbrico) y al personal afectado por la evacuación mediante alarma sonora y/o comunicación telefónica a las secciones afectadas.

INSTRUCCIONES Y CONSIGNAS.

A continuación se recogen las instrucciones y consignas particulares para los miembros de los diferentes equipos, así como para el resto de personas que pudieran encontrarse en el interior del edificio en el momento de producirse un incendio.

INSTRUCCIONES AL J.E.

1. Debe estar siempre localizable, y en caso de ausencia notificará a la telefonista y personal del equipo de intervención, el nombre y ubicación de su sustituto.
2. Una vez declarada la emergencia, acudirá urgentemente al lugar de la emergencia, desde donde la dirigirá conforme a lo establecido en apartados anteriores.
3. Decidirá la orden de evacuación de acuerdo con la evolución de la situación.
4. En caso de evacuación dará instrucciones personales, utilizando el sistema de comunicación establecido. Podrá, también, delegar dicha acción en una persona asignada por él.
5. A la llegada de los Servicios Públicos de Intervención, cederá el mando de la emergencia al responsable de los mismos. Asimismo, colaborará con ellos en todo aquello en que le sea requerida su ayuda.
6. Una vez extinguido el incendio o controlada la situación de emergencia, inspeccionará las instalaciones siniestradas y redactará un primer informe, sin detrimento de posteriores análisis en profundidad.
7. En caso de recibir un aviso de amenaza de bomba, valorar su fiabilidad. En caso de considerar la posibilidad de ser cierta, dará orden de evacuación. Así como la comunicación con Servicios Externos

NOTA.

Las instrucciones y órdenes que emita deben ser claras y concisas, con el fin de evitar equívocos que puedan dar lugar a situaciones peligrosas.

INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE LAS INSTALACIONES.

Se determinan en el tríptico informativo

INSTRUCCIONES PARA EL PERSONAL DE E.E.

Si detecta un incendio:

1. Mantenga la calma, no grite.
2. Avise del incendio al J.E. mediante teléfono ó delegue esta acción en otra persona.
3. Si la magnitud del incendio lo permite, inicie la extinción con los extintores portátiles de la zona.
4. A la llegada del J.E. póngase a sus órdenes.
5. Evacúe al personal
6. Realizar los primeros auxilios al personal que lo requiera.

6. DOCUMENTO Nº 3. IMPLANTACIÓN.

6.1. RESPONSABILIDAD.

INSTALACIONES ELECTRICAS S.L., como titular de la actividad, será la entidad responsable de poner en práctica las medidas de emergencia según los criterios de este Manual de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal directivo, el encargado y trabajadores tendrán que participar para conseguir la implantación satisfactoria de las medidas de emergencia reseñadas.

6.2. ORGANIZACIÓN.

El titular de la actividad delegará la coordinación de las acciones necesarias para la implantación y el mantenimiento del Manual a alguna persona con formación adecuada, que tendrá que ser designada a tal efecto, y que, en caso de emergencia, asumirá las funciones del Jefe de Emergencia.

La empresa se responsabilizará de organizar las relaciones con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia y salvamento y lucha contra incendios, de forma que se garantice la rapidez y eficacia de sus actuaciones.

La realización de simulacros en los plazos establecidos en la presente implantación será responsabilidad del titular de la entidad, así como de la organización de los informes derivados de dichos simulacros.

6.3. MANTENIMIENTO.

A continuación, describimos las operaciones de mantenimiento a realizar:

Formación de medios humanos.

Se desarrollará el programa de curso básico de prevención y protección contra incendios.

Simulacros

Con una periodicidad mínima de una vez al año, se realizarán ejercicios de simulación de un siniestro, de manera que se pueda poner en práctica, una parte o la totalidad de los supuestos contemplados en el plan de emergencia.

Para la realización del primer simulacro es aconsejable el aviso previo, aunque sin comunicar el horario y el tipo de ejercicio a realizar. Para posteriores simulacros, y tras la valoración del desarrollo del primero, podría considerarse la posibilidad de su realización sin previo aviso.

Una vez finalizado el simulacro, el J.E. establecerá e implantará las pautas necesarias para perfeccionar la actuación prevista.

6.4. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN.

Siguiendo un orden de prioridades, y de acuerdo con un calendario, a fijar por la Dirección de la Entidad, se programarán, para la implantación del presente Manual, las actividades siguientes:

- a) Estudio detallado del Manual de Autoprotección por parte de las personas designadas para ello por la Dirección de la Entidad.

- b) Confección de las consignas de prevención y de actuación en caso de incendio, para distribuir las a la totalidad de las personas que trabajan en el recinto. Se adjuntan instrucciones en el Documento N° 2.
- c) Colocación, en lugares estratégicos del centro, de directorio de emergencias así como la relación de personal designado.
- d) Selección, formación y adiestramiento de los componentes de los distintos equipos de emergencia.
- e) Diseño y realización de un simulacro.
- f) Reuniones informativas anuales con el personal.
- h) Mantenimiento y revisiones de las medidas de emergencia.

6.5. INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS.

En caso de producirse una emergencia en el Centro, se estudiarán las causas que dan lugar al mismo, el comportamiento de las personas y los equipos de emergencia y se adoptarán las medidas correctoras necesarias.

6.6. ACTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA.

Las medidas de emergencia estipuladas tendrán vigencia de un año.

Tres meses antes de finalizar la vigencia del mismo, se someterá a una revisión por parte del J.E., con el objeto de renovar su vigencia por otro año más o, en su defecto, llevar a término las modificaciones que se consideren oportunas.

También tendrá que revisarse las medidas siempre que se presente alguna de las circunstancias reflejadas en el artículo 16 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales como son:

- Modificación de la legislación vigente.
- Modificación de la reglamentación interna de la empresa.
- Deficiencias observadas de este Manual a partir de la realización de simulacros o de emergencias reales.
- Modificaciones del personal o de los equipos intervinientes en la planificación.
- Modificaciones estructurales, ampliaciones o reformas del edificio donde se desarrolla la actividad.
- Cambio de dirección o propietario principal de la actividad.

6.7. FORMACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO

El programa de formación global se subdivide, en función de sus objetivos, en los siguientes grupos:

a) Jefe de Emergencia.

Anualmente, los Jefes de Emergencia asistirán a un curso de Prevención y Análisis de riesgos de Incendio y emergencias. Este curso, con una duración de uno a dos días, será impartido por un centro de reconocida solvencia.

b) Equipos de Emergencias.

Anualmente realizarán un curso teórico práctico de extinción de incendios y situaciones de emergencia, así como de primeros auxilios.

Por otro lado, se llevarán a cabo las siguientes prácticas de entrenamiento:

a) General.

Anualmente se realizará un simulacro general de emergencia, en el que participará todo el personal existente de la residencia.

Este simulacro estará conducido por el Jefe de Emergencia, y en él se simulará una secuencia completa, desde detección de una alarma hasta la evacuación general (excepto los residentes con problemas graves de movilidad), comprobándose la eficacia del plan y la de los medios humanos y materiales.

b) Equipos de intervención.

En función del resultado de los simulacros, los equipos de intervención realizarán prácticas periódicas de recorridos alternativos de evacuación, localización de medios de apoyo, evacuaciones parciales, registros etc.

6.8. MANTENIMIENTO DE MEDIOS MATERIALES.

Operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación del equipo o sistema, estas operaciones establecidas en la normativa de aplicación complementan las que realiza la empresa mantenedora.

EQUIPO O SISTEMA	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
Extintores de incendio.	- Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc. - Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulsor (si existe) estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.)	

CRONOGRAMA EN CASO DE INCENDIO:

